

**DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS**  
**FORMULARIO DE TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA TEMPORAL DE ABETOS**  
**(Árboles de Navidad para las Fiestas Navideñas)**

NATURAL / JURÍDICA

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

Domicilio:

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:**

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

Domicilio:

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:**

Nombre del Local Comercial

Ubicación:

**Documentos Adjuntos:**

- Visto Bueno de la Dirección de Servicios a la comunidad del Municipio de Panamá.
- Solicitud en papel sellado, la cual debe dirigirse al Alcalde del Distrito, indicando el nombre, domicilio y número de cédula del solicitante, si es persona natural y, en caso de persona jurídica, su nombre y el del representante legal datos de inscripción de la sociedad en el Registro Público y número del contribuyente solicitante, adjuntando el certificado de existencia por el Registro Público.
- Paz y Salvo municipal del solicitante.
- Fotocopia de la cédula del solicitante.
- Pago de la tasa de licencia, establecida por el Régimen Impositivo Municipal.

**“ARTICULO TERCERO:** La venta de árboles de navidad se deberá ajustar a las siguientes restricciones:

1. Se deberá efectuarse a una distancia no menor de diez (10) metros de cualquier construcción.
2. Cuando se trate de la proximidad de establecimientos de expendio de combustibles o inflamables, se debe adjunta a la solicitud, un visto bueno de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos.
3. En el caso de los lotes de terrenos baldíos se autorizará dicha venta, siempre que se cuente con el consentimiento expreso o se celebre contrato de arrendamiento con el propietario.
4. En el caso de terrenos municipales, se otorgarán los permisos correspondientes, siempre y cuando se garantice la preservación del ornato y el aseo del bien municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 1335 el Código Administrativo, el Municipio de Panamá no otorgará permisos para la venta temporal de abetos (árboles de navidad) en los parques municipales, con el objetivo de preservar el aseo y el ornato de dichos bienes municipales.”

Aplica para establecimientos comerciales que NO se dedican a la venta de este tipo de productos todo el año, sin embargo, desean realizar la venta de estos productos en temporadas específicas como en fiestas de fin de año, etc.

**Firma del Representante Legal:**

**“NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA SERÁ ADMITIDA A TRÁMITE”**

**FUNDAMENTO DE LEGAL:** Decreto No. 034 de 20 de noviembre de 2019, Acuerdo No. 40 de 19 de abril de 2011.